



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 747 2023

"Por medio del cual se efectúa una adición dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Bolívar de la actual vigencia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las conferidas por numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza No. 340 del 18 de noviembre de 2022, sancionada el día 9 de Diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023. El cual en su segunda parte, artículo 3, al referirse al presupuesto de gastos define la cuantía para atender los gastos de la Administración Central, en: **(\$1.797.651.930.082.00)** desagregado por Secretarías, que para el caso de la Unidad Ejecutora de la Secretaría de Educación se discriminaron los gastos de inversión con los recursos del Sistema General de Participaciones, así:

SECTOR EDUCATIVO

A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	11.023.658.558,00
B.PRESUPUESTO DE INVERSION	894.133.884.871,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR EDUCATIVO	905.157.543.429,00

Que mediante Decreto No. 650 de diciembre 22 de 2022, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y apropiaciones de Gastos del Departamento de Bolívar, correspondiente a la vigencia 2023.

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 establece que el Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto. Cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de pública e inversión (L. 38/89, art. 661 L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

Que la Ley 2200 de Febrero 8 de 2022 en su artículo 119 da facultades a los gobernadores expresando en el ítem 49: *"Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional";*



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 747 2023

"Por medio del cual se efectúa una adición dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Bolívar de la actual vigencia"

Que el gobierno nacional a través del Departamento Nacional de Planeación, expidió el documento de distribución No. 081 de Septiembre 1 de 2023 mediante el cual se realiza la distribución final de las doce doceavas de la participación para educación por el criterio de población atendida (Complemento y cancelaciones de prestaciones sociales del magisterio) del Sistema General de Participaciones.

Que en el documento de distribución mencionado, Anexo 1, la asignación final para las cancelaciones de las prestaciones sociales del magisterio – nacionalizado, corresponde a la suma de **(\$13.462.908.349.00) TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE.**, y el valor presupuestado por el mismo concepto en el departamento de Bolívar – Sector Educativo para la vigencia 2023 fue de **(\$12.982.166.871.00) DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE.**, por lo que se genera una diferencia por adicionar al presupuesto por la suma de **(\$480.741.478.00) CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE.**

Documento de distribución 81/23	\$13.462.908.349.00
Apropiación Presupuesto Dpto. Bolívar	\$12.982.166.871.00
Diferencia	\$ 480.741.478.00

Que la diferencia por la suma de **(\$480.741.478.00) CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE.**, es necesario adicionarla al presupuesto del Departamento de Bolívar en la actual vigencia para la continuidad del pago de las mesadas pensionales de los pensionados y/o jubilados nacionalizados.

Que con la expedición del documento de distribución No. 081 de 2023, por parte del Departamento Nacional de Planeación, y los giros de las doceavas giradas a la fecha por el Ministerio de Educación Nacional, el Gobierno Nacional garantiza la financiación de las prestaciones de los jubilados nacionalizados para la vigencia 2023.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario realizar la adición de la partida en el proyecto: **ADMINISTRACION DE LA NOMINA DE PENSIONADOS NACIONALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – VIGENCIA 2023 – BPIN 2022002130122**, por la suma de **(\$480.741.478.00) CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE.**

Bolívar
primero



DESPACHODELGOBERNADOR

DECRETO No. 747 2023

"Por medio del cual se efectúa una adición dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Bolívar de la actual vigencia"

Que en virtud de lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese en el Presupuesto de **Ingresos** de la actual vigencia la suma de **(\$480.741.478.00) CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE.**, según el detalle siguiente:

CODIGOS	DESCRIPCION	Fte.	VALOR
1.	INGRESOS		\$ 480.741.478
1.1	INGRESOS CORRIENTES		\$ 480.741.478
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		\$ 480.741.478
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 480.741.478
1.1.02.06.001	PARTICIPACION PARA EDUCACION		\$ 480.741.478
1.1.02.06.001.02	CANCELACION DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		\$ 480.741.478
1.1.02.06.001.02.0004	Cancelación de Prestaciones sociales del magisterio Jubilados nacionalizados	15	\$ 480.741.478

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior, ábrase un crédito al Presupuesto de **Gastos** de la actual vigencia, por la suma de **(\$480.741.478.00) CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE.**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

CODIGOS	DESCRIPCION	Fte.	VALOR
2.	GASTOS		\$ 480.741.478
2.3	INVERSION		\$ 480.741.478
2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 480.741.478

Bolívar
primero



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 747 2023

"Por medio del cual se efectúa una adición dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Bolívar de la actual vigencia"

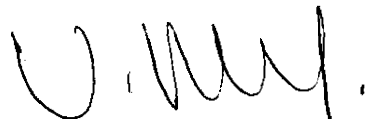
2.3.3.7	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES		\$ 480.741.478
2.3.3.7.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO		\$ 480.741.478
2.3.3.7.02.001	MESADAS PENSIONALES		\$ 480.741.478
2.3.3.7.02.001.02	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD		\$ 480.741.478
2.3.3.7.02.001.02-0144	Mesadas pensionales a cargo de la entidad	15	\$ 480.741.478

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga cualquier norma que le sea contraria.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

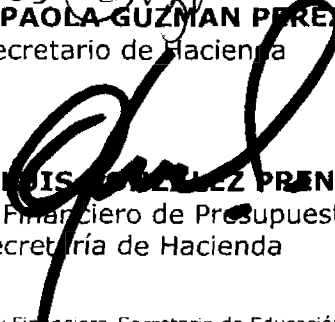
Dado en Cartagena de Indias, a los

16 de noviembre 2023


VICENTE ANTONIO BAELE SCAFF
Gobernador del Departamento


YENIS PAOLA GUZMAN PEREZ
Secretario de Hacienda


KAROL B. OSORIO DEGIOVANNI
Secretaria de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero de Presupuesto
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Rosiris González Dau-Profesional Especializado-.Dirección Administrativa y Financiera-Secretaria de Educación.-

Revisó: Margy L. Bayter Rey -Directora Administrativa y Financiera - Secretaria de Educación.-

Revisó: Alfonso Barboza Lambrano - Profesional Especializado - Dirección Financiera de Presupuesto - Secretaria de Hacienda.-